

MAT. : Aprueba "Bases Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis colectivos", Antofagasta Año 2016".

RESOLUCION EXENTA N°: 000395

ANTOFAGASTA, 12 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero 2011, que aprueba el programa de modernización del transporte público mayor y de taxis colectivos, Resolución Exenta N° 276 del 16 de junio de 2014, que aprueba modificación de convenio de colaboración, y demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 20.378 y la Ley N° 20.468 que modifico a la Ley N° 20.378 , creando un mecanismo de subsidio de Cargo Fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
- b. Que, la Ley N° 20.378 estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa; para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- c. Que, los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial, así como los programas de modernización del transporte publico mayor y de taxis colectivos, en su calidad de transporte público, en su calidad de transporte público menor.
- d. Que, la implementación de este Programa, el Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, en uso de las atribuciones indicadas en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, dictó el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.
- e. Que, mediante Resolución Exenta N° 276 de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la modificación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y fijó el texto refundido del mismo.
- f. Que, mediante el Acuerdo N° 12.775-16, adoptado por el Consejo Regional, celebrado en la Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 29 de abril de 2016, se asignaron \$ 600.902.730, según el siguiente detalle:

Comuna	Potenciales Beneficiarios	Total Subsidio	Total Vehículos	Monto Total (\$)
Antofagasta	160	320.588.235	300	600.000.000
Calama	103	205.882.353		
Tocopilla	10	73.529.412		
Gastos Administrativos (Publicidad)				902.730
Total Programa				600.902.730

Del F.N.D.R. Tradicional, proveniente de la Provisión Especial – TranSantiago.

- g. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, El Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta el Programa de Modernización de Renovación de Taxis, disponiendo al efecto la Convocatoria para la presentación de postulaciones para el año 2016.

RESUELVO:

APRUÉBANSE las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos de la Región de Antofagasta año 2016, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO 2016

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante Decreto Supremo N° 210 de 2014, y 189, de 2015, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- g. Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- j. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- k. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2016

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Antofagasta, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpg.gob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1era y 2da etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreantofagasta.cl.

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Antofagasta otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 4123, de 2015, y N° 295, de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y

rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Para **las convocatorias iniciadas en el año 2016** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
13 - 13,9	\$ 1.500.000
14 - 14,9	\$ 1.700.000
15 - 15,9	\$ 2.000.000
16 - 16,9	\$ 2.300.000
17 o superior	\$ 2.600.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.000.000
13 - 13,9	\$ 2.100.000
14 - 14,9	\$ 2.300.000
15 - 15,9	\$ 2.600.000
16 - 16,9	\$ 2.900.000
17 o superior	\$ 3.200.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
10,5 - 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.000.000
13 - 13,9	\$ 2.100.000
14 - 14,9	\$ 2.300.000
15 - 15,9	\$ 2.600.000
16 - 16,9	\$ 2.900.000
17 - 17,9	\$ 3.200.000
18 - 18,9	\$ 3.500.000
19 - 19,9	\$ 3.800.000
20 o superior	\$ 4.100.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano (Km/l)*	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
50 o superior	\$ 6.300.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2016, corresponde a los recursos aprobados a través del Acuerdo N° 12.775-16, por el monto \$ 600.000.000 más los gastos de publicidad; según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos.

La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 1era. Etapa de Postulación

En la 1era Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

El Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículos saliente, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente¹.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha

¹ El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.

de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la 1 era Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.
- c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
- e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
- h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtptr.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.goreantofagasta.cl
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

- k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web www.goreantofagasta.cl

En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

- l. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
- Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

3.2 2da Etapa de Postulación

En la 2da etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos 2da Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.²
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro³. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- ** Excepcionalmente durante las convocatorias iniciadas durante el año 2016, podrán ingresar como vehículos entrantes (artículo segundo transitorio):**
- Vehículos año de fabricación 2014: aquellos que hayan sido inscritos en el Registro Civil entre enero y agosto del año 2014 y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
 - Vehículos año de fabricación 2015: aquellos que hayan sido inscritos en el Registro Civil entre septiembre del año 2014 y agosto del año 2015 y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos:
- Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad;
 - ó
 - Mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

² **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

³ salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4

1. **Primer Grupo:** tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Cumplimiento de norma EURO V).
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Frenos ABS
 - Pretensor de cinturón de Seguridad
 - Limitador de Cinturón de Seguridad
 - Programa Electrónico de Estabilidad (ESP)
 - Airbag (Solo si el vehículo fue inscrito en el Registro Civil antes del 01 /12/2015).
 -

2. **Segundo Grupo:** mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante⁴.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la 2da Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- d. Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.⁵

⁴ ** Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante. Y este es certificado por 3CV.

⁵ **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]

** Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante.

- e. Certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- f. Consulta web RNTTP correspondiente al vehículo saliente que señale la Cancelación Definitiva en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtp.r.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreantofagasta.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **miércoles 18 de mayo de 2016 hasta el viernes 01 de julio de 2016**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N° 1999, Primer Piso, Antofagasta.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N° 1999, Primer Piso, Antofagasta.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

1. Artículo segundo transitorio: Las postulaciones como vehículos entrantes de aquéllos inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, hasta 24 meses anteriores al 1 de enero de 2016, siempre que dicha inscripción corresponda al primer propietario y en la medida que cumplan con todos los demás requisitos establecidos en el artículo 18 del mismo a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro. De la misma forma, el plazo establecido en los literales c., d., y e., del artículo 17, para el vehículo saliente, se contará desde la señalada inscripción. Esto corresponde al artículo segundo transitorio del Decreto Supremo N°44. (Es decir, vehículos entrantes inscritos en el Registro Civil desde el 01 de enero de 2014 hasta agosto del 2015, siempre que el vehículo saliente cumpla con la antigüedad de 4 años al momento de la cancelación del vehículo saliente)
2. Los postulantes que fueron rechazados en la convocatoria realizada el año 2015, identificados en el Anexo N°3 Rechazados, publicados en la página web www.goreantofagasta.cl banner Renueva Tu Colectivo; RESULTADOS RENUEVA TU COLECTIVO ETAPA 2.
3. Los postulantes que renovaron hasta el 31 de abril de 2016 y que a esa fecha cuentan con certificado de inscripción y que cumplan con las condiciones del programa.
4. Los postulantes con vehículo saliente de mayor a menor antigüedad.
5. Los postulantes que cuenten con un vehículo saliente con siniestro, independiente del año de ese vehículo, y que no posean seguro por siniestro.
6. Los postulantes que cuenten con un vehículo saliente con siniestro, independiente del año de ese vehículo, y que cuenten con seguro por siniestro.

Todo lo anterior, cumplan con todos los requisitos de este programa.

Las postulaciones recibidas se deberán priorizar de acuerdo a los criterios antes indicados, y si en cada punto existe un empate priorizar nuevamente, basándose en antigüedad del vehículo saliente, luego el mes de inscripción y la fecha de presentación. Mientras mayor sea la antigüedad del vehículo saliente mayor será su prioridad, tanto por el mes de inscripción como el año del vehículo. En el caso de la fecha de presentación, se dará prioridad a quien haya entregado su postulación más cercana a la fecha de inicio de las postulaciones. Por último, si continúa el empate, se realizará un sorteo, donde la fecha, hora y lugar serán informados a través de la página web www.goreantofagasta.cl y en el panel informativo de la Secretaría Regional.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización mencionados para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2da. Etapa o que desistan durante la vigencia del proceso.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, entregue los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, a más tardar el día **miércoles 20 de julio de 2016**, en el sitio web www.goreantofagasta.cl y en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Desde el día **lunes 25 de julio de 2016** se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

La entrega de este documento se realizará de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N° 1999, Primer Piso, Antofagasta.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en las Resoluciones Exentas N° 4123, de 2015, y N° 295, de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de 1era etapa durante la postulación en la 2da etapa, no siendo necesario modificar el formulario de la 1era etapa. El formulario de 2da etapa será válido para el cambio de vehículo entrante.

h) 2da. Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2da etapa de su postulación **desde la fecha de entrega de los resultados de la 1era Etapa de Postulación** hasta el día **viernes 23 de septiembre de 2016**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N° 1999, Primero Piso, Antofagasta.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la 2da etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma. En caso, que el postulante no desee continuar con la 2da etapa, durante la vigencia de esta etapa, podrá presentar una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones donde indique expresamente la no continuidad de la 2da etapa. De esta forma se procederá activar la lista de espera de la 1era etapa.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

i) Resultado 2da. Etapa a postulación

Los resultados de las postulaciones aprobadas en 2da etapa, se darán a conocer, a más tardar el día **viernes 14 de octubre de 2016**, en el sitio web www.goreantofagasta.cl y en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta a más tardar **el 31 de diciembre de 2016**.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación			
Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos			
Región		Fecha de presentación primera etapa	V°B° Seremitt
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa			
PPU		Año de fabricación	
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación	
Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".			
Datos Vehículo Entrante			
PPU		Año de fabricación	Rendimiento urbano
Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo entrante.		Código de Informe técnico	Medidas de seguridad (2)
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa			
Nombre completo o Razón Social			
Rut		Persona Natural	
		Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)			
Nombre de Fantasia Persona Jurídica			
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo			
Rut		Comuna	
Dirección		Email	
Teléfono Celular			
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación			
SI/NO			
Nombre del tercero			
Rut			

V°B° Seremitt

Nombre, Rut y Firma del Postulante

	Programa Renueva Tu Colectivo 2016	Folio N°	
		Fecha Postulación	
Nombre funcionario Unidad Transporte Público Región de Antofagasta		Firma y timbre Unidad Transporte Público Región de Antofagasta	

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Si corresponde, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Veh. Saliente)	
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Antofagasta. (Veh. saliente)	
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, en caso que se acoja al artículo transitorio, es decir, si el vehículo entrante es 2014 o 2015. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, en caso que se acoja al artículo transitorio, es decir, si el vehículo entrante es 2014 o 2015. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpgob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
• Fotocopia del Rol Único Tributario.	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días).	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	
- Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:	
• Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
• Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico.	
• Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	

		GOBIERNO		
Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación				
Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos				
Región		Fecha de presentación primera etapa		
		Fecha de presentación segunda etapa		
		Folio N°		
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa				
PPU		Año de fabricación		
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación		
Datos Vehículo Entrante				
PPU		Elementos de seguridad 1 2 Indicar solo si postula primer tecnologías menos contaminante y mejoras en		
Año de fabricación				
Fecha de inscripción en Registro de Transportes		Norma		
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha		
		Rendimiento urbano		
		Indicar solo si postula segundo grupo mejoras en calidad y		
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa				
Nombre completo o Razón Social				
Rut		Persona Natural	☐	
		Persona Jurídica	☐	
Dirección			Comuna	
Teléfono		Email		
Celular				
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)				
Nombre de Fantasía Persona Jurídica				
Datos Representante Legal (1)				
Nombre completo				
Rut		Comuna		
Dirección		Email		
Teléfono				
Celular				
Datos Representante Legal (2)				
Nombre completo				
Rut		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO		

V°B Seremitt

Nombre, Rut y Firma del Postulante

	Programa Renueva Tu Colectivo 2016	Folio N°	
		Fecha Postulación	
Nombre funcionario Unidad Transporte Público Región de Antofagasta		Firma y timbre Unidad Transporte Público Región de Antofagasta	

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Antofagasta.	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo entrante).	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4].	
- Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Vehículo entrante).	
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Vehículo Entrante).	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo Entrante).	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo Saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtp.r.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Vehículo. Entrante).	
- Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Vehículo Entrante).	

**ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del Postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

ANEXO Nº 2

**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN**

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3

FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al primer grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.⁶

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____⁷

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En xx, a _____ de _____ de 2016.

⁶ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

⁷ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4

FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente _____, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.

Gobierno Regional _____

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única _____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

3. **PUBLIQUESE**, el llamado a la postulación en diario de circulación regional, por un día dentro del mes de mayo de 2016.
4. **IMPÚTESE** el gasto con cargo al subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación Letra A, artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378) Ítem 01 Asignación 010, aprobado por la Ley N° 20.882 del presupuesto del Sector Público para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. VALENTIN VOLTA VALENCIA Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**
Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ASESOR JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

VVV/CAG/ECV/HFA/hfa.

CC.

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.